

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0 40 »

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial harino-panadera.

—Anuncio.

Diputación provincial de León.—

Anuncio.

Administración de Rentas públicas.

—Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

La Junta Interministerial de obras para remedio del paro en su última reunión examinó el expediente de Valencia de Don Juan por el que solicita la devolución de la fianza importante cinco mil cuatrocientas pesetas, que hubo de depositar para responder de la realización de la obra matadero municipal, que fué subvencionada por la Junta Nacional contra el paro, de conformidad con la Ley de 25 de Junio de 1935. Y para que ello pueda llevarse a efecto se hace público por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de siete días puedan reclamar quienes se consideren perjudicados.

León, 10 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil.

Carlos Pinilla

Junta provincial harino-panadera

Suministro de harinas

Todos los panaderos de la provincia deberán dirigirse a esta Junta, manifestando por escrito de qué fabricante o almacenista de harinas prefieren recibir, en lo sucesivo, sus compras de harinas, atendiendo a que los gastos de transportes sean los menores posible, para lo que tendrán en cuenta las zonas de consumo que consignaba el BOLETIN OFICIAL del día 15 de Julio último.

Asimismo, los almacenistas manifestarán de qué fabricante desean ser abastecidos.

León, 9 de Agosto de 1940.—El Ingeniero-Presidente, P. A., (ilegible).

° °

Revisión de cupos de consumo de harina en el Bierzo

Los panaderos de los partidos judiciales de Ponferrada y de Villafranca del Bierzo, que consumían harinas de centeno, pueden dirigirse a esta Junta, manifestando:

- a) Número y fecha de la ficha que poseen; cupo que tienen concedido.
- b) Detalle, por pueblos, de la cantidad mensual que normalmente servían a cambio por grano, a cambio por harina o a pago en metálico.
- c) Almacenista o fabricante harinero a quienes compraban la harina de centeno.

A la petición se unirá:

1.º Informe de los respectivos Alcaldes en que se detalle el número total de raciones que comprenden los pueblos servidos por el solicitante, así como el de los que corresponden a quienes se reserven trigo o centeno de su propia cosecha, de sus rentas o de sus igualas o cobras, para alimentación de sus familias y obreros, certificando que en dichos pueblos ha servido habi-

tualmente pan de centeno el peticionario.

2.º Declaración jurada del almacenista o fabricante harinero en que se consigne el promedio habitual mensual de ventas de harina de centeno que hacía el solicitante.

El plazo para presentar esta documentación termina el día 31 de Agosto actual, sin que se concedan prórrogas.

León, 9 de Agosto de 1940.—El Ingeniero-Presidente, P. A., (ilegible).

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Cédulas personales

La Comisión provincial, en sesión de 22 del pasado, acordó conceder como último plazo, quince días a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que ultimen las liquidaciones de Cédulas personales del año 1939, y que transcurrido el mismo sin haberlo verificado, se extenderán las correspondientes certificaciones para su entrega al comisionado de apremio.

Albares de la Ribera, Almanza, Arganza, Armunia, Bembibre, Bercianos del Páramo, Borrenes, Candín, Cármenes, Castrillo de Cabrera, Castropodame, Castrotierra, Cea, Cimanos del Tejar, Cubillos del Sil, Encinedo, Garrafe de Torío, Igüeña, La Bañeza, La Vecilla, Los Barrios de Salas, Magaz de Cepeda, Oencia, Pajares de los Oteros, Palacios del Sil, Puente Domingo Flórez, Quintana del Marco, Roperuelos del Páramo, Santa Colomha de Curueño, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Sobrado, Toreno, Trabadelo, Truchas, Valderas, Villafer, Villafranca del Bierzo, Villamandos, Villamejil, Villaornate y Villadecanes.

León, 8 de Agosto de 1940.—El Presidente, P. A., González Uriarte.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Mayo último:

Residencias provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE ESTE MES									Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento		
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplir la edad y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas			Var.	Hem.	Total
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Total			
Hospicio de León	628	595	10	11	638	606	1244	461	783	7	3	5	3	4	5	16	11	27	622	595	1217
Idem de Astorga	151	144	4	1	135	145	280	186	94	»	»	5	2	1	»	6	2	8	129	143	272

Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	
13	12	25	10	»	10	15

Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total
De San Antonio Abad	83	63	38	38	121	101	222	42	28	4	1	46	29	75	75	70	147
De Villafranca del Bierzo	»	16	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	16	16
De La Bañeza	8	5	»	»	8	5	13	»	»	»	»	»	»	»	8	5	13
De Sahagún	8	8	»	»	8	8	16	»	»	»	»	»	»	»	8	8	16

Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total		
23	27	1	2	24	29	53	»	»	»	»	»	»	»	24	29	53

Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES									Existencia actual de dementes		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas			Var.	Hem.	Total
								Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total			
Manicomio de Conjo	55	69	»	»	52	69	124	»	2	»	»	»	2	»	2	2	55	67	122
Idem de Valladolid	85	75	3	»	88	75	163	»	»	2	»	1	»	3	»	3	85	75	160
Id. de Palencia (hombres)	8	»	»	»	8	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	8
Id. de Palencia (mujeres)	»	8	»	»	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	8
Idem de Ciempozuelos	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

León, 31 de Junio de 1940.

El Presidente P. A.,
Gerardo González Uriarte

El Secretario,
José Peláez

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Relación de los expedientes declarados fallidos y que corresponden a los Negociados de Patente de Automóviles y Transportes, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto.

Patente

Riáño, Manuel Orejas, años 1938 y 1939, 819,04 pesetas.

Cistierna, Teresa Dominguez, año 1938, 453,60 pesetas.

Idem, José Beitia, año 1938, 415,80 pesetas.

Idem, José Luis Beitia, año 1938, 680,40 pesetas.

Transportes

Castrocontrigo, Emilio López, año 1939, 939 pesetas

La Pola de Gordón, Restituto Herrero, año 1939, 462,50 pesetas.

Villafranca, José Carnicer, años 1926 y 1927, 225 pesetas.

Los Ayuntamientos interesados, procederán a eliminar de las matrículas a los contribuyentes que figuran en la presente relación, y prohibirán bajo su más estrecha responsabilidad, el ejercicio de la industria al que habiendo sido declarado fallido, continúe ejerciéndola y no solvete sus descubiertos con la Hacienda.

León, 9 de Agosto de 1940.—El Administrador de Rentas P. S., Jesús Trejo.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago Alonso Morilla, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Mayo, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 96 pertenencias para la mina de hierros y otros, llamada *Julia*, sita en el paraje Pajariel, término de Ponferrada, Ayuntamiento de idem.

Hace la designación de las citadas 96 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una boca-mina hundida que se encuentra frente a donde se juntan los ríos (Sil y Boeza). Del punto de partida al Este magnético se medirán 400 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca al S. magnético se medirán también 400 metros, de 2.ª a 3.ª estaca al O. magnético se medirán 2.400 metros, de 3.ª a 4.ª estaca al N. magnético se medirán 400 metros y de 4.ª estaca al punto de partida al E. magnético se medirán 2.000 metros, quedando así cerrado el pe-

rimetro de las 96 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considere con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se dretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.672. León, 7 de Junio de 1940.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Martínez Montes, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Abril, a las doce horas, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada *Ampliación a Margarita*, sita en el paraje de Valdelabrana, Ayuntamiento de Igüña.

Suplica le sea concedido como demasia a *Ampliación a Margarita*, el terreno franco comprendido entre las minas *Florentina*, *Julin*, *Ampliación a Dos Amigos*, *Confianza* y *Ampliación a Margarita*, quedando cerrado por el N., con la prolongación al N. E. de la línea más al Este de la mina *Ampliación a Dos Amigos*, hasta llegar a la línea Oeste de la mina *Confianza*, al Oeste, con la mina *Ampliación a Dos Amigos* y *Julin*, cerrando en este sentido con la prolongación de la línea más al Oeste de la mina *Julin*, hasta llegar a la línea S. O. de la mina *Ampliación a Dos Amigos*, por el Este prolongando hacia el Norte la línea más al Este de la mina *Ampliación a Margarita*, hasta llegar a la mina *Confianza* y por el Sur, con las minas *Ampliación a Margarita* y *Florentina*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de te-

rreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.643 (bis.)

León, 24 de Abril de 1940.—Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamañán

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1938 y 1939, con todos los documentos que las justifican, se hace público por medio de la presente, que las mencionadas cuentas estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo y los ocho días siguientes, no serán admitidas las que se presenten.

Villamañán, 8 de Agosto de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadecanes

Continuando la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de Manuel González Lago, de 37 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, hermano del mozo número 11 del Reemplazo de 1939, Florentino González Lago, se ruega a cuantos tengan conocimiento del actual paradero del referido Manuel González Lago, lo manifiesten a este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a los efectos de expediente de continuación de prórroga de 1.ª clase.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Angel González González, de 36 años, hermano del mozo del reemplazo de 1941, Isidoro González González, se ruega a cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del indicado Angel González lo manifiesten a esta Alcaldía durante el plazo de quince días, con todos los detalles que puedan aportar para hacerlo así constar en oportuno expediente de continuación de prórroga de 1.ª clase que se sigue en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadecanes, 3 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Sergio F. Castillo.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1940, de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Igüeña.

Almanza.

Villademor de la Vega.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1940, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Villanueva de las Manzanas.

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

Los presupuestos municipales ordinarios formados por las respectivas Juntas administrativas de los pueblos de este Municipio de Villanueva de las Manzanas, Villacelama, Palanquinos y Riego del Monte, se hallan expuestos al público en las casas de sus respectivos Presidentes por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, pues transcurridos no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de las Manzanas, 8 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 51.—En la ciudad de Valladolid, a dos del mes de Julio de mil novecientos cuarenta. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, promovidos por D.^a Aureliana Clemente Cabrerros, viuda, propietaria y vecina de San

Millán de los Caballeros, que no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D. Nazario Vallejo Amez, labrador, y D. Enrique Murciego Gil, jornalero, vecinos de Laguna de Negrillos, representados por el Procurador D. Victorino Moreno Rodríguez y defendidos por el Abogado D. Antonio Jimeno Bayón, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas en metálico, más doce fanegas de trigo y veinticuatro de centeno, que en junto hacen una suma de mil doscientas sesenta y una pesetas; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en treinta de Enero último, dictó el Juez de primera instancia de León, con jurisdicción prorrogada al partido de Valencia de Don Juan.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada que en treinta de Enero último dictó el Juez de primera instancia de León, con jurisdicción prorrogada al de Valencia de Don Juan, estimando la demanda promovida por D.^a Aureliana Clemente Cabrerros, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Nazario Vallejo Amez y D. Enrique Murciego Gil, a que paguen a la demandante la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y doce fanegas de trigo y veinticuatro de centeno, bien en especie o haciendo la reducción al precio de la tasa, al verificarse la entrega, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia de la apelada doña Aureliana Clemente Cabrerros, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Santaló.—Vicente Marín.—El Migistrado Sr. Alvarez votó en Sala y no pudo firmar.—José Santaló.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta.—Licenciado, Carlos Díaz.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIOS

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los inculcados. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Casimiro González Vizcaino, vecino de La Milla del Río (León).

Edelmiro Getino García, vecino de Pobladura de Bernesga (León).

Joaquín Fernández Fernández, vecino de Orzonaga (León).

Severino Rivero Merayo, vecino de Bembibre (León).

Julián Núñez Fernández, vecino de Bembibre (León).

Agapito Alvarez Diaz, vecino de Bembibre (León).

Angel Villaverde Alvarez, vecino de Bembibre (León).

José Morán Riesco, vecino de Bembibre (León).

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 30 de Julio de 1940.—El Juez Justo Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Subasta voluntaria

Se vende en subasta extrajudicial en la Notaría de D. José López y López, calle Lope de Vega, núm. 2, el día diez y siete del actual y hora de las siete de la tarde, la finca llamada «El Pajarón», sita en la carretera de León a Villaobispo, de cabida de cuatro hectáreas y media próximamente.

Informes en dicha Notaría.
Núm. 336.—8,25 ptas.



LEON

de la Diputación

1940